

	MUNICIPIO DE MEDELLIN	
	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

VALOR:	Un millón novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta Pesos	1,949,160	IVA EXCLUIDO
---------------	--	------------------	---------------------

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:
La Institución Educativa ALCALDIA DE MEDELLIN, cumple su labor educativa en el Barrio Belen Rincon de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 1.400 alumnos y 75 personas entre docentes, administrativos y personal de apoyo logístico. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos tiene la necesidad imperiosa de adelantar el presente proceso contractual, para adquirir dos módulos adicionales de educación virtual debido a la grave situación de salubridad pública que estamos viviendo y que ha generado que nuestros estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, estén desarrollando sus actividades académicas de la forma más normal posible desde la seguridad de sus casas. Estas herramientas educativas virtuales deberán estar conformadas por el módulo del software académico para la Integración Master2000-Classroom de Google, que será un complemento a la plataforma, ofreciendo una mayor facilidad en la presentación de trabajos de clase, contenidos, tareas, evaluaciones y asignación de calificaciones. Es una integración de Master2000 con Classroom de Google; sin necesidad de que el profesor tenga que crear correos electrónicos, crear las clases o hacer invitaciones, porque todo esto lo gestiona el Master con la ventaja adicional de que Master2000 puede recuperar las notas que se hayan obtenido en Google y pasarlas automáticamente a las planillas del sistema académico, evitando posibles equivocaciones y un segundo módulo de mensajería académica, que permite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa, permitiendo diferentes permisos para el envío y recepción de mensajes en cada rol, para enviar talleres y tareas. Obviamente estos módulos académicos virtuales, servirán en tiempo de confinamiento, pero será igualmente útil cuando todo vuelva a la normalidad, pues tiene todas las ventajas de la virtualidad con la consiguiente economía de papel, tiempo y dinero.
Es por esto que adelantamos este proceso contractual, con el fin de acatar las directrices del Ministerio de Educación Nacional N° 5 del 25 de marzo de 2020, en el cual nos indica de forma clara los medios por los cuales podemos apoyar y garantizar la continuidad de la educación y el trabajo educativo desde casa durante esta emergencia sanitaria, que puede ser por medios electrónicos a través de plataformas educativas. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

PLAZO DEL CONTRATO: un año

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Objeto a contratar: Como respuesta a la emergencia de salubridad pública que afecta nuestro país e igualmente el normal desarrollo de las actividades escolares, se ve necesario mejorar nuestras herramientas académicas de forma virtual, por lo cual el objeto contractual de este proceso es la adquisición de dos módulos adicionales al ya existente sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S. Estas nuevas aplicaciones son fáciles de manejar, aplicable a cada uno de los procesos académicos y han sido diseñados por personal con experiencia académica que además garantiza la atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización e implementación del nuevo módulo. Se puede trabajar en línea desde un computador o de un equipo de comunicación móvil, donde se pueden involucrar desde el rector hasta los padres de familia, aportando al mejoramiento de las clases, tareas, evaluaciones, notas académicas y el manejo adecuado en la seguridad en los correos. De esta forma pretendemos mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, teniendo en cuenta su salud y la de sus familias sin abandonar su proceso educativo desde la seguridad de sus casas:

Especificaciones técnicas mínimas: El servicio para la implementación y el uso de las tecnologías del software deberán contar con las siguientes especificaciones:

1. Sitio web personalizado para el colegio, diseñado al gusto con posibilidad de administración desde la institución.
2. Es una integración de Master2000 con Classroom de Google; sin necesidad de que el profesor tenga que crear correos electrónicos, crear las clases o hacer invitaciones, un sistema de comunicaciones integral entre los miembros de la comunidad educativa vía computador o de comunicación móvil y módulo asistente de bilingüismo.
3. Integrar el Master2000 para recuperar las notas que se hayan obtenido en Google y pasarlas automáticamente a las planillas del sistema académico, evitando posibles equivocaciones
4. Garantizar toda la capacitación que requiera el personal administrativo y docente sin costo adicional.
5. Manejo de servidores web propios, con servidores espejo
6. Las BASES DE DATOS son propiedad de la institución y estarán a su disposición al momento que los solicite.
7. El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.
8. De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos o correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software por parte de la Institución Educativa.

Modalidad del contrato a celebrar: Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993.

- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**
- a) Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
 - b) Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema.
 - c) Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos.
 - d) Mantener el sistema que esté en funcionamiento el 98% del tiempo mensual (día y noche) salvo en casos excepcionales que por hechos externos al normal funcionamiento del sistema como ataques de hackers, desconexiones, accidentes, daños por obra de las fuerzas naturales, actos terroristas o cualquier otro que no permitan el normal funcionamiento del sistema lo cual no existirá indemnización alguna de la EMPRESA al USUARIO por daños que se generen por estos eventos.
 - e) Tener personal disponible las 24 horas para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software).
 - f) Mantener medio de comunicación telefónica durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y resolver éstas para que el sistema esté en funcionamiento.
 - g) Aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistema
 - h) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
 - i) Entregar la información cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta será entregada en formato .PDF para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener el sistema en línea.

1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:
De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los trámites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de \$ 1,949,160

Un millón novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta Pesos valor que debe ser excluido de IVA, según artículo 476 del ET.

COTIZACIONES	VALORES EXCLUIDO IVA
PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO:	\$ 1,949,160

Impuestos asociados al contrato

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:
- Servicios del 3.5%

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas

3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: DIRECTA Debido a que se trata de un servicio especial donde prima el carácter intelectual, ya que el software es específico para las necesidades de la Institución Educativa. A pesar de que hay empresas que generan software, todos son diferentes y dependen de las características propias del servicio y de la capacidad intelectual de las personas que las crean.

4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	6. Objeto del contrato: Adquisición de dos módulos adicionales del software académico para la Integración Master2000-Classroom de Google y mensajería de datos, que es un complemento a la plataforma existente, para facilitar el trabajo académico en casa tanto de estudiantes como de maestros.
	Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de \$ 1,949,160
	Forma de pago: UNICA de CONTADO a la entrega del servicio y recibo a satisfacción.
	Lugar de Ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN
	Plazo de ejecución del contrato: Vigencia 2020
Supervisión: Rectoría	El rector acepta la supervisión

Medellín, 10 de agosto de 2020


 ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
 Rector (a)